DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 4,299] **Buenos Aires, Jueves 15 de Enero de 1846.** [PRECIO 1 PESO

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAJES UNITARIOS!

RESUMEN de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesorería General en el mes de Diciembre de 1845, con inclusion de Fondos Públicos y Deuda Clasificada

			Metálico	Moneda corr'nte y letras de Receptoria	Let's recibidas p' venta de tierr's	Fo's públicos de 6 por 100	Deuda clasificada.
DEBE			1,547 5¼	3,983,793	1,936	" " "	1,596,913 7¼
	Metálico.	Mon corr'nte.					
HABER { Honorable Junta de RR..	" "	3,259 7¼					
Departamento de Gobierno	" "	206 551 2¼					
Id. de R. Esteriores..	487	139,680 6¼	575	2,933,162 5¼	" " "	" " "	" " "
Id. de Guerra...	88	1,811,505 5¼					
Id. de Hacienda.....	" "	772,164 7					
EXISTENCIA en fin de Diciembre 1845 que pasa á Enero de 1846			972 5¼	1,050,635 2¼	1,986	" " "	1,596,913 7¼
Igual al debe.....			1,547 5¼	3,983,798	1,986	" " "	1,596,913 7¼

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845.

Vctorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1845.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Demostracion de los Billetes en circulacion hoy 26 de Diciembre de 1845.

CLASES.	EMITIDOS.	QUEMADOS	PERDIDOS	EN CIRCULACION.
1	2,432,990	2,104,646		
5	3,458,000	3,297 000		
10	2,463,490	2,359,500		
20	3,270,000	3,090 000		
50	6,600,100	6,355,800		
[illegible]	9,683,300	7,966,900		
[illegible]	11,553,600	10,031,400		
[illegible]	30,496,500	18,894,500	3,605,854	48,058,540
Renovacion de la circulacion actual.				
1	2,572,900	1,910,350		
5	3,630,000	2,586,750		
10	5,838,000	3,441,500		
20	9,076,000	4,155,500		
50	4,500,000	891,850		
100	5,000,000	120,200		
200	18,702,000	396,400		
	119,276,190	67,611,796	3,605,854	48,058,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda.

Bernabé de Escalada.—Manuel Blanco Gonzalez.—Laureano Rufino—Juan de Victorica.—Juan Alsina.—Miguel de Riglos—Miguel Ambrosio Gutierrez—Laureano J. Cazon—Manuel Nuñez, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Balance de letras de Receptoría en fin de Diciembre de 1845.

ENTRADA.

Existencia en fin de Noviembre de 1845.......		1,062,976 5
Remitidas por la Receptoria en Diciembre..		1,566,700 5
		2,629,677 2

SALIDA.

Vencidas y cobradas..........		641,749
En pagos á la par al Crédito Público por la asignacion de Diciembre..............	312,899 6	1,073,829 3
Idem idem á particulares.......	760,928 5	
Existencia..................		914,089 7
		2,629,677 2

Tesoreria General, Diciembre 23 de 1845.

Pedro C. Pereyra.

V.° B.° EZCURRA.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Estado de la circulacion de Billetes de Tesorería para 1.° Enero de 1846.

CIRCULACION. { Segun los vencimientos mensuales..........3,059,500 / Vencidos no renovados 1,326,100 } 4,385,600

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

EXTRACTO DE *PERIÓDICOS NACIONALES.*

(De la Gaceta Mercantil.)

(Continuacion.)

No. 7.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1845—Año 36 de la Libertad, 30 de la Indep., y 16 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Rey de los Franceses, Baron Deffaudis—

(CONCLUSION.)

V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico pretextan asimismo el injusto bloqueo de los puertos de esta Provincia en el decreto de este Gobierno de 13 de Febrero del corriente año, por el que, en consecuencia del desconocimiento del bloqueo absoluto declarado al puerto de Montevideo, *por las fuerzas francesas é Inglesas,* no permite la entrada en este á los buques mercantes que hubiesen tocado en aquel puerto—Tan ineficaz es este efugio que, al juzgarse por el modo de raciocinar de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico relativamente á él, el bloqueo que han declarado á los puertos de la Provincia de Buenos Aires, es injustificable, por su *brusquedad,* y porque se ha aplicado *sin distincion de la procedencia mas ó menos lejana de los buques ni de la imposibilidad mas ó menos completa en que hubiesen estado de conocer el obstáculo que acababa de oponerse á sus operaciones;* porque tales son motivos sobre que V. E. y el Exmo Sr. Ministro Británico fundan la acriminacion que deducen del expresado decreto—Y cuando clasifican aquella medida de *contraria no solamente á los intereses de los Estados extrangeros y lejanos de Europa y América, sino tambien á muchos de los Estados vecinos, porque, como el de la República, tienen derechos especiales á la navegacion del Plata, y de contraria á todos los principios de la equidad por sus solos efectos retroactivos,* claro es que por identidad de razones queda clasificado el bloqueo de la Provincia de Buenos Aires declarado por V. E. y el Exmo. Señor Ministro Británico, de contrario, no solamente á los *intereses de los Estados extrangeros y lejanos de Europa y América, sino tambien á muchos de los Estados vecinos, y á los principios de la equidad—*

Muy impropiamente se recuerdan por V. E. y por el Exmo. Señor Ministro Británico los derechos especiales de los buques extrangeros á la navegacion del Plata—El Gobierno no se los habia negado—Otro es el caso del decreto de 13 de Febrero—Este Gobierno habia declarado bloqueado el puerto de Montevideo, estableciendo delante de él fuerza adecuada para hacerlo efectivo—Los Gefes de las estaciones navales Francesa é Inglesa lo desconocieron, violando la ley de las Naciones y las de la neutralidad, y atacando los derechos perfectos que reconoce el mundo civilizado universalmente para el caso de una guerra—Asi constituyeron al Gobierno en el inexcusable deber de sostener sus altas *prerogativas* y su buen derecho por los medios justos en su posibilidad—V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico saben que este Gobierno como beligerante tiene derecho de excluir á las Naciones neutrales y sus súbditos de todo intercurso comercial con la Ciudad, cuyo puerto haya declarado *bloqueado con fuerza bastante para* sostenerlo; y en la misma calidad de beligerante no pueden negarle el derecho que tiene asimismo para dictar medidas conducentes á hacer efectivo el bloqueo en lo posible, y aun para hacer volver á la senda del deber á los neutrales refractarios, cuando se desvian de las que les prescriben los principios del derecho de gentes, porque en tal caso *solo trata de defenderse contra una violencia,* de proveer á su seguridad, y de poner *á salvo sus derechos agredidos—*

Así tambien interponiéndose directamente en la guerra los Gefes de las Escuadras Francesa é Inglesa obligaron á este Gobierno á dictar una medida necesaria y justa, cual es la que prescribe el decreto de 13 de Febrero, que no la habria adoptado sin esa interposicion *hostil—Contra esta es que los neutrales, que* no han sido partícipes de tal agresion, tienen el derecho de alzar la voz porque ella es realmente la que contraria sus intereses y forma las complicaciones de que resultaron los obstáculos para el intercurso comercial con esta Ciudad—Tan justificado se halla este Gobierno en su conducta con motivo del citado decreto, y tan animado se ha hallado de benevolencia hácia el comercio neutral, que cuando el Sr. Encargado de Negocios de Francia escribió al Exmo. Sr. Contra-Almirante Frances induciéndolo á constituirse en la senda de su deber, por el reconocimiento del bloqueo absoluto, le ofreció el Gobierno á dicho Sr. Encargado de Negocios hacer cesar aquel decreto, y se preparó para asi ordenarlo luego que se hubiese tenido noticia *oficial de la justa obsecuencia del espresado* Exmo. Sr. Contra-Almirante—Si este persistió en su empeño hostil contra el Gobierno, él y ningun otro es el responsable de los perjuicios que hayan podido causarse á los buques neutrales que no han tenido entrada en consecuencia de la restriccion que fué forzado á espedir este Gobierno—

Tan lejos, pues, de haber mérito para que V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico clasifiquen de arbitrarios los actos de este Gobierno como beligerante, ellos son fundados en los inmutables principios de la Ley Pública de las Naciones; principios que asimismo justifican la pronta aplicacion que hizo de aquella medida, garantida por el uso de derechos perfectos, que no están sugetos á condiciones que pueden legalmente ejercerse in*mediatamente, y cuya aplicacion* pronta jamas puede ser motivo justo de reclamacion, ni menos da lugar racionalmente á protesta de ninguna clase—Por lo tanto, la que V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico aducen es absolutamente inadmisible, infundada é impertinente, mucho mas despues que el Gobierno Británico en 23 de Mayo *último, con* relacion al citado decreto de 13 de Febrero, considerando la sola calidad de independiente en este Gobierno, en respuesta á una representacion de algunos Comerciantes de Liverpool, tiene ya declarado que "todo Estado tiene el derecho de interrumpir su comunicacion con sus propios territorios y los "de otro Estado y que el Gobierno de S. M. "consideraba, que ni estaría justificado en "pronunciar que el decreto de Buenos Aires "es á la vez ilegal, y contrario á la Ley de "las Naciones." Y si el mismo Gobierno de S. M. B. reconoce justo motivo para representar sobre la inmediata aplicacion de dicha medida á los buques neutrales que vengan de Europa con cargamentos destinados, parte para Montevideo, y parte para esta Ciudad, *esto es, en estado de paz y ordinario,* y fuera del caso de la actual guerra, mediante la que ejerce el Gobierno los derechos perfectos de beligerante, contra un puerto enemigo, y forzado por el inaudito y avanzado desconocimiento que hicieron del bloqueo absoluto de aquel Puerto los Gefes de las Escuadras Francesa é Inglesa; no es creible que pesadas estas circunstancias, á virtud de las que dichos Gefes se constituyeron en manifiestas hostilidades contra este Gobierno, el *de S. M. B. hubiese reconocido el derecho* para tal representacion, por la inmediata ejecucion que tuvo dicha medida—

V. E. y el Exmo. Señor Ministro Británico *con el solo designio de dañar* despues de haber abundado en falsas y calumniosas acriminaciones contra este Gobierno *con desprecio de todas las ideas de justicicia y de equidad que deben presidir* los actos públicos de los representantes de dos altos poderes, agregan que *de la combinacion de las precedentes medidas, con las que interdicen á las Escuadras aliadas toda comunicacion con las costas de la Confederacion Argentina, resulta de hecho un bloqueo general y casi absoluto del Plata, de sus afluentes y de diversos paises situados sobre las márgenes de estos rios para los buques de guerra y de comercio de Francia y de Inglaterra—*

La interdiccion á las Escuadras aliadas de toda comunicacion con las costas de la Confedecion, *y el consiguiente bloqueo* que sufren en el Plata los buques de guerra y de comercio de Francia y de Inglaterra, no es causada por este Gobierno, sino debida á la repugnante y desacertada marcha de V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico en el desempeño de la mision de que han sido encargados, violando los principios de la justicia y de la ley pública, y sacrificando las conveniencias de los intereses neutrales—Independientemente de las fuertes convicciones que arroja esta contestacion contra las falsedades y calumnias de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico, bajo las que pretextan el bloqueo de los puertos de esta Provincia y sobre la dignidad y justicia con que son caracterizados los actos administrativos de este Gobierno, la notoriedad de los hechos en un testimonio de excepcion, que *revela sin* equivocacion la série de violencias con que han sido vulnerados, bajo el nombre de la paz y la amistad, los derechos soberanos y territoriales de esta República, haciéndose V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico partes en una guerra que se hallaba al concluir, y *prolongándola con inexplicable inhu*manidad y contrariando los verdaderos intereses de las naciones neutrales—

En cuanto á la interdiccion que sufran en la navegacion de los afluentes del Plata los buques de guerra y de comercio de Inglaterra y de Francia, no puede pasar inapercibida esta inadmisible pretension de V. E. y del Exmo. Sr. Ministro Británico—Ella tiende á sancionar una repugnante usurpacion de derechos privativos de la República Argentina; usurpacion que es una *infraccion manifiesta del tra*tado con la Gran Bretaña, y que se halla muy recientemente contradicha por la rectitud y lealtad del Gobierno Británico—Los buques de guerra y de comercio de Francia y de Inglaterra, como cualesquiera otros buques extrangeros, no tienen ni han tenido mas acceso *libre que á los puertos del Plata—A* todos les es inhibido el acceso á sus afluentes—La actual interdiccion á estos por los buques de guerra Franceses y Ingleses en consecuencia de las órdenes de V. E. y del Exmo. Señor Ministro Británico á los Gefes de las Escuadras aliadas es una flagrante violacion de los derechos exclusivos de esta República, y una manifiesta hostil infraccion de los principios de la Ley pública—Mediante esta, como que corren por el territorio de la República, el Gobierno ejerce un verdadero dominio sobre dichos rios y puede libremente arreglar su navegacion con buen derecho—Nadie puede despojarle de esta atribucion, *ni perturbarlo* en su posesion sin constituirse en un verdadero usurpador, y consiguientemente enemigo declarado de la Confederacion Argentina, á quien le *invade derechos* perfectos y propios que debe respetar; derechos que le dan tambien indisputable facultad de determinar hasta donde pueda ser compatible con su propia seguridad y conveniencia permitir á los extrangeros pasar y regresar *por su territorio:* derechos, en fin, que ningun *otro Gobierno puede forzar* al de la Confederacion á renunciar sin ofensa de su soberanía é independencia, y por lo tanto, sin cometer una verdadera violencia—En este sentido han sido las recientes explicaciones del Ministro de S. M. en las Cámaras Británicas, y bajo estos principios ha desestimado el Gobierno de S. M. pretensiones exageradas de algunos comerciantes Británicos que no es de la presente oportunidad detallar á V. E. y al Exmo Sr. Ministro Británico, porque no há mucho tuvo lugar así la publicacion de estas como de las explicaciones del Ministro de S. M. B—

La interdiccion de la navegacion á los afluentes del Plata á los buques de guerra y mercantes de Francia y de Inglaterra, y á los de las *demas naciones, no es de ahora*—Ella data desde los *tiempos de la dominacion es*pañola, y posteriormente ha sido sostenida sin alteracion ni excepcion en un solo caso—Muy inconsideradamente V. E. y el Exmo. Sr. *Ministro Británico,* con gran falta de sinceridad la desfiguran, para acumularla á la série de pretextos falsos, calumniosos y frívolos que deducen al intimar el injusto bloqueo de esta Provincia, cuando se halla fundada en inmutables principios que V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico deben respetar—Tal *infraccion es injustificable,* como

tambien lo es la agresora internacion que han hecho á esos mismos afluentes del Plata los buques de guerra Franceses ó Ingleses que no gozan de ecepcion alguna, respecto de los demas extrangeros—Ella ha establecido una flagrante notoria violacion del tratado con la Gran Bretaña, habiendo estipulado ambos Gobiernos en el artículo 2.° que "los "habitantes de los dos paises gozarán respec-"tivamente la franqueza de llegar seguro y "libremente con sus buques y cargas á to-"dos aquellos parages, puertos y rios en los "dichos territorios, á donde sea ó pueda ser "permitido á otros extrangeros llegar, entrar "en los mismos y permanecer y residir en "cualquiera parte de dichos territorios res-"pectivamente"—

Habiendo manifestado el infrascripto la justicia y dignidad con que son caracterizados los actos de este Gobierno, la falsedad de las supuestas violencias de que se pretenden derivar el atentatorio bloqueo declarado á los puertos de esta Provincia, no habiendo tampoco este Gobierno hecho injuria ú ofensa alguna directa ni indirecta á los de Francia ó Inglaterra, no teniendo este inaudito bloqueo apoyo alguno, *ni en las leyes, ni en los usos internacionales*, sino en una inhumana intervencion armada, reprobada por la civilizacion y la ley pública, y siendo establecido con violacion de la paz y de la amistad garantida por los tratado existentes entre la Gran Bretaña, la Francia y la Confederacion Argentina, cualquiera podrá valorar las consideraciones que V. E. y el Exmo. Sr. Ministro Británico se jactan haberle dispensado, y las desfiguradas provocaciones con que hayan sido retribuidas—

La buena fé y la lealtad de este Gobierno hácia la Francia y hácia la Gran Bretaña no pueden ser desconocidas, menos pueden serlo las injustificables tendencias del bloqueo declarado por V. E. y el Exmo Señor Ministro Británico á sola la Provincia de Buenos Aires *para promover el espíritu de sublevacion* y rebelion en los demas pueblos de la República, y destruir la Nacionalidad de la Confederacion—Ellas esplican muy conspicuamente aquellas consideraciones—

Bajo tales circunstancias, el infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, á la intimacion del ilegal, inaudito é injusto bloqueo de los Puertos y Costas de esta Provincia, le opone la protesta hecha por él mismo á V. E. y al Exmo. Señor Ministro Británico con fecha de 30 del próximo pasado Julio, al incluirles los pasaportes que pidieron—Descarga sobre V. E. y el Exmo. Señor Ministro Británico la inmensa responsabilidad que él debe producir á los intereses de esta República, y á los de todos los Estados amigos, y confia que la probidad de los altos Gobiernos de Francia y de Inglaterra presentarán al Universo un testimonio conspicuo de su elevada rectitud y lealtad con el Gobierno de la Confederacion Argentina—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Es copia—*José R. Perez*—

(*Continuará.*)

EXTRACTO
DE
Periódicos Extrangeros.

ARGEL.

París, 23 de Octubre.

El gobierno acaba de recibir de Africa ocho detalles. En el 1.° datado el 4 de Octubre refiere el general Lamoriciére el heroico valor con que el coronel Walsir Esterhazy obligó á todas las tribus de Oran á retrogradar para la cadena de colinas situadas entre el lago y el mar.

En el segundo detalle, del 1.° de Octubre, dá cuenta el general Thiers del castigo que infligió á los habitantes de Calak, Hadars y Conlonglis.

El tercer detalle es del general Bourjally con fecha 8 del corriente. Dá cuenta de un *glorioso* golpe de armas del coronel Tartas, repeliendo una fuerza numerosa, comandada por Boa-Maza y haciéndole grande mortandad;—y de la dispersion por el propio general de los enemigos que habian sido derrotados por el coronel Tartas.

En el cuarto detalle refiere el general Levansseur, que las fiestas del Ramadan en Constantina se celebraron con la mayor tranquilidad.

El quinto es de Setif con fecha 4 del corriente. Dice este que el estado del pais no inspira ningunos recelos sérios.

El coronel Reynaud escribe de Gigelli con fecha del 5, que el dia 4 hizo salir la guarnicion contra un bando de Kabyles.

En el 7.° detalle datado en Argel el 10 del corriente, dá cuenta el general de Bar de una expedicion feliz del general Marey contra Mohamed Ber Abdallah y de las operaciones del general Reveu.

El 8.° contiene los pormenores de la expedicion del general Marey.

(*Epoque.*)

ITALIA.

Gracias á la humanidad del Gran-Duque de Toscana, los italianos, que acaban de ser *vencidos*, han de escapar á los suplicios que los esperaban. Toda la Europa se unirá á los sentimientos de gratitud del pueblo toscano para con su soberano. He aquí una carta, cuya lectura sosegará mas de una familia afligida:

"Florencia, 9 de Octubre de 1845.

"Los desórdenes que acabaron de perturbar los Estados Romanos, están totalmente calmados. Los insurgentes que consiguieron escapar á las persecuciones de los soldados pontificales y austriacos, se esparcieron por los Apeninos; cercados en estas montañas, los fugitivos buscaron refugio en los valles solitarios de la Garfagnana; forzados sin embargo de fugar nuevamente delante de los pastores, se decidieron á buscar el último asilo en el suelo toscano.

"Existe entre el Gran-Duque de *Toscana y el gobierno* pontifical un tratado no escrito, pero siempre observado, *en consecuencia* del cual, la extradiccion en materia política debe ser mutuamente *ejercida entre los dos* estados.

"El Gran-Duque, en esta circunstancia, tomó en su corazon paterno una decision del todo inesperada.—Declaró que la extradiccion no tendria lugar y para prevenir de antemano todas las reclamaciones, mandó embarcar todos los refugiados para Marcella.

"Esta noticia desparramada en Florencia al anochecer, producia la mas viva simpatía; dirigióse la poblacion al teatro de Pergala adonde se hallaba la Corte; el público estaba animado del mayor entusiasmo; el Gran-Duque recibió pruebas del mas decidido afecto. Su palco estaba lleno de flores, que le tiró el pueblo agradecido.

(*Le Constitutionnel.*)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Cartas que existen en el correo de las venidas ayer en un buque Español.

Alejandrina Sierra	Juan S. Bargas
Angel Alonso	Juan S. Diaz
Antonio J. de Carballo	José I. Latour
Angel Paraper	*José Martelleti*
Alejandro Lalane	José Colombet
Agustin Quinteros	Juana B. de Somoza
Andres Gonzalez	Juan Jauregui
Antonio Dunoyer	José Soafe
Antonio Millan	José Bonomo
Abelardo Sierra	Juan B Cello
Andres Acuña	José Miralda
Angel Bosso	José Garcia
Antonio Labarriére	Joaquin Calebras
Albert Larroque	José Otero
Antonio Tabasda	José de Moruaga
Agusto Apotelos	Joaquin Moreira
Angel Neguerol	Juan O. y Pero
Benito Diaz	Juan y Gonzalez
Bernardo Castet	Juan Cabatetta
Bautista Iturriaque	Juan Jauregui
Bernardo Belca	Josefa M. Ugarte
Benito Cadorniga	*Joaquin Resabal*
Baldomera C. y Molina	Juan Lasalle
Bartolo Fiscornia	José A. Blanco
Benito H. Martinez	Juan Costas
Carlos Noel	José Torrado
Catalina Spaugenberg	José Lampon
Cadet Jacachury	Juan M. Fontau
Concepcion Salsona	Luis Dupuy
Constantino Louborde	Luis Golay
Carlos Aurion	Luisa Mor
Domingo Aguier	Manuela del Sar
Dorotea Esnaola	Martin Cassanova
Domingo Rubucion	Manuel Escuti
Datech	Manuela Dabia
Domingo Sorcet	Maria V. Dominguez
Dionicio Baco	Maria Garay
Dolores Pizarro	Maria N. y Carranza
Domingo Lopez	Martin Bartnecho
Domingo Belociane	*Matias Ripall*
Domingo Fonderotin	Manuel Marelli
Enrique Espangenberg	Magdalena Somalo
Elvira C. y Sierra	Martina Matos
Estefana Echeverria	Manuel Gilardon
Estanislao de la Herran	Manuel A. Gandon
Eduardo Freyer	Maria Parada
Francisco Lalane	*Marcos Muñoz*
Francisco de Torres	Maria C. Rojas
Francisco Bordier	Manuel Piñeyro
Felipe Eudara	Miguel Irisrte
Francisco Ferro	Pedro B. y Echeverria
Francisco Llovet	Pedro Bermudes
Francisco Chas	Pedro Barraque
Gregorio Peña	Pedro San Juan
José B. Rodriguez	Pedro Salaberry
Juan Crisol	Pedro Hiribarren
Juan R. P. Amaral	Pedro N. Bañ
José Castro	*Pascuala Barallove*
José S. de Vazquez	Pantaleon Gainza
Juan L. Valdivieso	Pedro J. Siner
José Tissot	Pedro Joaquin
José Riera	Petronila Porto Carrero
Juan Acheretigue	Pelavera
José Villar	Rosario Goña
Ramon Artola	Solier
Ruperto Acebal	Santiago Echeverri
Roque Petroche	Tomas Coquet
Simon Viter	Vicenta Cabrera
Simon Lejarza	Victor Bastar

INTRODUCCION
DE
GANADO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Tablada del Norte.

DICIEMBRE 21.

Con dos guias primera del Salto, y la segunda del Fortin de Areco ha conducido don Ciriaco Coll 88 cabezas, compradas por don Sebastian Senturion; 19 á doña Maria de la Cruz Bustamante, 5 á don Federico Susviela, 7 á don Domingo Bracamonte, 9 á don Romualdo Mas, 2 á don Domingo Nuñez, 2 á don Leandro Zepeda, 10 á don Domingo Barruti, 3 á don Manuel Ramirez, 1 á don Francisco Diaz, 15 á don Manuel Lopez, 5 á don Lino Medina, 1 á doña Mercedes Molina—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Eugenio Casavalle 48 terneros orejanos, *comprados por don Gerónimo Torrado á doña* Rosa Seballos—Para abasto.

Del Baradero ha conducido don Mariano Aguirre 100 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 99 á don Francisco Monasterio, 1 á don Damian Navarro—Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido *don Felipe Estivarrivia 35 cabezas, compra*das por don Francisco Silvera; 12 á doña Hilaria Ortega, 13 á don Eugenio Gomez, 3 á doña Gregoria Maciel, 1 á don Domingo Sosa, 1 á don Ignacio Medina, 1 á don Laureano Cazon, 4 á don Martin Britos—Para abasto.

DIA 22.

De San Antonio de Areco ha conducido don Hilario Flores 46 cabezas, compradas por el introductor; 42 á don Tiburcio Lima, 2 á don Cayetano Ramirez, 2 del salvage unitario *Vicente Martirez, vendidas por el* Juez de Paz—Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido don Agustin Ramos 55 cabezas, compradas por don José Vasquez á don Juan A. Caminos—*Para abasto.*

Del Baradero ha conducido don Braulio Matencio 124 cabezas, compradas por don José Herrera; 107 á don Fidel Castro, 10 á don Nicolas Castro, 7 á don Eusebio Sosa—Para saladero.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Joaquin Galvan 74 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 43 á doña Petrona Cruz, 28 á don José Rodriguez, 3 á doña Cipriana Silva, 1 á don Juan Milla—Para abasto.

*Del Salto ha conducido don Joaquin Gal*van 141 cabezas, compradas por don Francisco Santa-Coloma; 111 á don Ildefonso Ayala, 3 á don Francisco Rojo, 3 á don Gregorio Suarez, 1 á don Leandro Zepeda, 1 á don Matias Zapiola, 20 á don José Gomez, 2 á don Lino Juarez—Para abasto.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes unitarios!

Individuos q' solicitan pasaporte

DIA 13
3.ª PUBLICACION.

D. Federico M. Rae	*Inglaterra*
Catalina Coyhenetche	Rio Grande
Maria Esposita y 1 hijo	idem
Juan Pedro Fabas	idem
Francisco Ibarra con 2 peones Félix Martinez y Agustin Alvarez	Paraná

DIA 14.
2.ª PUBLICACION

D. Juan Monterichard	Rio Grande
Santiago Dussol	idem
Bautista S. Juan	idem
Pedro Landeretche	idem
Ignacio Rendo	idem
Gerónimo Devoto	*idem*
Juan Jonte, 3 hijos 2 sirvientas	Rio Janeiro
Pedro L. M. Delisle	idem
Maria Zaraza, y sus hijas Felipa y Rosa Zaraza, 1 sirvienta, Juana Torres	idem
Luis Fats	Francia
Guillermo Harley	Inglaterra
Pedro José Francisco *Saralegny*	Bajada

DIA 15.
1.ª PUBLICACION

D. Estevan Fostick	Rio Grande
Bernardo Dubourdieu	idem
Juan Bautista Balbi	Génova
Agustin Ferjo	idem
Juan Bautista Rebaudo	idem
Ambrosio Stalla	idem
José Aicardi	idem
Vicente Tajo	idem
Guillermo Oliva	San Juan
Gregorio Ponce con tropa de carretas *despachada por D. José M. de Agoto*	Santa Fé
Javier Maidana	idem
Santiago Quiroga	Mendoza

Avisos Nuevos.

Cocinera ó Cocinero

Para el campo,

SE necesita uno, se preferirá un matrimonio; el quiera tratar ocurra á la calle de las Piedras No. 46. e15—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

TEATRO DE LA VICTORIA

GRAN FUNCION

Patriótica extraordinaria de Aficionados.

El Sábado 17 de Enero de 1846.

Se representará segunda vez con todas las demas partes á la funcion del cinco de Noviembre, el Drama titulado—

EL GUANTE DE CORADINO,

ó SEA

Odio al Yugo Extrangero.

Aquel guante, emblema del justo ódio nacional á la tiranía estrangera, no se arrojó en vano. Los Argentinos y Orientales, mas decididos y felices en sus gloriosos esfuerzos, *la*s *rovramente rechazan al humillante* yugo de la conquista Británica y Francesa, perecerán primero que consentirlo, y la América, despertada á la defensa *comun, de su dignidad* é Independencia, los vé fieles siguiendo los antecedentes ilustres de la emancipacion Americana, y la inspiracion santa de la Libertad y del honor.

El honor nacional ofendido, el principio de la Independencia de *las naciones atacada, las leyes de la humanidad holla*das, los sagrados derechos de la América desconocidos, la fé de los tratados quebrantada; he hai los intereses del mundo que vindican las dos Republicas del Plata en la guerra á que son provocadas con enorme injusticia por la sangrienta intervencion de los Ministres de Inglaterra y de Francia.

Las Repúblicas del Plata, fuertes por su justicia y decision *heróica, son conducidas por* la direccion sabia y valiente de los ilustres generales ROSAS y ORIBE, Supremos Gefes, del voto, eleccion y confianza de los pueblos.

Los Argentinos desean ardientemente celebrar la gloria nacional Americana de uno y otro pais; y los Aficionados tienen intima satisfaccion en corresponder con sus esfuerzos á este sentimiento patriótico á que vivamente están asociados.

La alegria de la Patria es propia de su gloria ilustre, y de la aptitud marcial de inmenso honor que sus hijos sostienen para defender la Independencia y la Libertad.

La funcion será precedida de las proclamas federales en seguida se cantará por los SS. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion potriótica federal:

¡GLORIA ETERNA AL MAGNANIMO ROSAS!

Despues de la que se recitará una Oda *Patriótica, composi*cion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los SS. Aficionados, asociado *de una Señorita Profesora*, ejecutarán el gracioso y elegante bayle conocido por el nombre de:

LA POLKA DOBLE TEATRO.

Terminará la funcion con la graciosa petipieza en un acto, titulada:

Tu Amor ó la Muerte.

Mudanza de domicilio.

EL Profesor Dentista que subscribe, avisa á sus amigos y al respetable público que ha trasladado *su domicilio* y taller de la calle de la Catedral número 96 entre las calles de Cangallo y Cuyo, al otro lado de la misma calle No. 55 *casi inmediatamente enfrente*, en donde ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion á todas horas y á precios los mas moderados.

GUILLERMO TENKER,

Cirujano Dentista, de las Ciudades de Nueva York, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.
e15—20p

Se vende

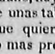

Por 16,000 pesos moneda corriente un edificio bueno de once varas de frente y 75 de fondo, dos cuadras del Parque al Norte por la calle de Talcahuano, hay un ombú en la esquina y al frente unas tablas con un portoncito claro. El que quiera emplear bien su moneda ocurra lo mas pronto posible allí mismo á verse y tratar con la dueña. e15—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

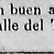

SE vende la casa calle de Córdova No. 113 tiene siete habitaciones, todas de azotea cocina, resumidero, pozo y necesario; se preferirá un comprador que la quiera para alquilar pues la *actual dueña se obliga á contratarla* pagando un buen alquiler, Para tratar ocúrrase á la calle del Tucuman No. 99.

e15—1p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso.

SE ha fugado un muchacho de diez á once años harán diez y seis dias, vá vestido de camisa y pantalon de lienzo, sus señales *particulares son*; cabezon, regordete, picado de viruelas, ocicon, pies anchos. El que lo tenga, ó encuentre lo entregará en la casa central de Policia, se llama Manuel Mariño.
e15—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso.

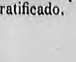

Se ha salido del corralon del Colegio Republicano Federal, un caballo color obscuro, sin herrar, lastimado en la boca. El que dé noticia ó lo presente en dicho Colegio será gratificado. e15—1p

Al Sr. Neklison

VECINO de San Nicolas de los Arroyos, se le desea ver en la calle do Potosi No. 173. e15—1p

---

Carlos Krause,

Dentista de Alemania y Profesor Dentista en esta Ciudad.

AVISA al respetable Público que se ha mudado á la calle de la Piedad casa No. 146, cerca de los baños públicos.

El mismo aprovecha esta oportunidad, reconociendo debidamente la confianza que le ha dispensado hasta ahora, y comprometiéndose de justificarla tambien en lo sucesivo.

A tal objeto no perdonará esfuerzos ningunos, contrayéndose á servirle con toda delicadeza y finura, en todo cuanto concierne á su facultad.

Un nuevo surtido de excelentes dientes minerales y medicamentos, le facilita de poner tanto los dientes sueltos, como las medias y enteras dentaduras á un precio reducido, segun el mas moderno y mejor método; emploma dientes con el mas puro oro, y otras composiciones, garantiendo lo genuino y lo durable, impia los dientes del sarro que tanto los descompone, y los extrae mediantes excelentes instrumentos y ligereza de mano, sin causar dolor ninguno ó muy leve. A los pobres de solemnidad asistirá gratis.

Polvos y preparaciones se despacharán á precios reducidos.

Ultimamente le resta agregar, que puede ejecutar sus operaciones hasta las mas dificultosas, no solo en la silla propia que él tiene en su taller, sino tambien en cualquiera otra.

Se le encontrará á cualquiera hora del dia, y ocurrirá á las casas de las personas que lo llamen para asistirlas.

e15—6p

Se desea comprar

UNA casa de 30 á 80 mil pesos de valon. El que la tenga y quiera venderla ponga en la oficina del Diario una esquelita diciendo á R. C. donde está la finca y el que la vende. e15—3p

---

AVISO OPORTUNO.

El 22 del actual sale de esta ciudad á la de Córdoba, San Luis y San Juan una bolanta y presenta comodidad para dos asientos. Las personas que se interesen á ellos ocurran al Hotel de Comercio calle del 25 de Mayo a tratar con Ramon Iñigo.

e14—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso al Público

Y á todos sus marchantes.

LA Barbería recien establecida en la calle de las Piedras número 4, dará todo el cumplimiento necesario de dicho arte y en la misma casa se necesita un oficial de dicho oficio. e15—3p

---

¡VIVA LCA ONFEDERACION ARGENTINA

¡Mueran los salvajes unitarios!

Se dan á medias

DOS asientos de atahona con todo lo preciso para trabajar en el partido de Navarro. Para tratar ocúrrase á la calle de la Reconquista número 156, pero es preciso que sea maestro de atahonas y tenga buenas recomendaciones. Tambien en la misma casa se necesita un vazco ó un hombre capaz para trabajar á pié en el servicio de campo; en dicha casa encontrarán siempre con quien tratar. e15—6p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN mozo como de edad de 12 á 14 años como para el despacho de merceria, calle del Perú número 164. e15—3p

---

Se alquila.

UNA casa muy decente recien construida, cómoda para una corta familia, con un cuarto á la calle propio para cualquiera negocio; en la misma Plaza Nueva No. 112. e15—1p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes unitarios!

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda número 289 habita una pobre tullida de pies y manos la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida rogando á Dios por sus vidas.

e15—3p *Carmela Albarracin*

Aviso Interesante.

EN la calle de la Piedad número 108 se encuentra lo siguiente—

Marquesas de caoba sólida á 200 pesos,
Idem para niña de idem 200 pesos,
Sillas americanas para comer niños 40 pesos,
Espejos montados en dos columnas 100 pesos,
Idem de madera de rosa 70 pesos.
Idem de caoba 45 pesos, dameros de caoba 35,
Estuches de idem para barba 25 pesos,
Canastas de costura desde 150 hasta 60 pesos,
Cajas de fierro,
Un damero de libro de dos cuartas cuadrado 150 pesos,
Cajitas de herramientas de carpintero 25 pesos,
Una coleccion de santos en laton al oleo puestos en marco dorado,
Cajitas de costura desde 100 hasta 25 pesos,
Muñecas finas desde 40 hasta 30 pesos,
Canastos para la ropa grandes 150 pesos,
Idem para idem 120, idem idem 70 pesos,
Abecedarios á 20 y á 20,
Cajitas de soldaditos y caballos de plomo,
Ule de vara y media de ancho 15 pesos vara,
Barquitos que caminan con piedra iman, pavitos, pescaditos y una infinidad de juguetes de todas clases que se busquen pues es largo detallar. e14—10p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes unitarios!

DESDE el dia 20 del corriente se empezará á dar matrículas en la secretaría de la Universidad. Se previene á los alumnos de este establecimiento, y á los que quieran ingresar á él, para que concurran de nueve á once de la mañana todos los dias. Enero 13 de 1846.

El Pro-Secretario y Vedel General—

e14—3p *José M. Reybaud.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

ATENCION

Al verdadero baratillo

DE sanguijuelas vendidas á tres pesos y aplicadas á cuatro, se avisa al público que se encontrarán en la barberia calle de Federacion núm. 226, frente al Teatro del mismo nombre, donde se puede ocurrir á cualquier hora del dia ó de la noche, que serán servidas las personas que gusten con la mayor prontitud delicadeza, esmero y equidad, pues segun lo efectua con las sanguijuelas, será con todo lo concerniente á la flebotomia. e14—3p

---

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes unitarios!

EL que subscribe tiene el honor de ofrecer al público Bonaerense sus servicios en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos. Habita la casa número 200 en la calle del Restaurador Rosas, donde se le podrá ver de 7 á 9 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde. Asistirá gratis á los pobres de solemnidad.

e14—3p *Juan J. Camelino.*

AVISO.

EN la calle de la Piedad núm. 105 se vende el armazon con vidrieras y puerta vidriera que existe en dicho cuarto, el que por su localidad es aparente para cualquier negocio, pues está pasado la esquina de la calle del Peru la puerta que sigue para el rio; se puede tomar el cuarto con el armazon: *el dueño lo deja por tener la necesidad de* salir al campo á restablecer su salud.

e14—6p

Se ofrece

PARA criar en su casa una ama de leche que tiene familia y no puede salir fuera: calle de Tucuman frenre al núm. 331.

e14—3p

AVISO

LA casa de comercio que existia en esta ciudad bajo la razon de Manuel Alcorta y Ca., queda disuelta por convenio entre los interesados. Los individuos que tengan cuentas con ella pueden ocurrir á dicha casa calle de Representantes núm. 18, ó á la del infrascripto Catedral núm. 78, para *dejarlas arregladas hasta el 31 del corriente;* previniéndose que desde ese dia en adelante correrán dichos negocios por la sola cuenta de D. Bernardo Castet. Buenos Aires, 14 de Enero de 1846.

e14—3p *Manuel Alcorta.*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

SE alquila en la calle de Federacion del baile de Bascos una cuadra para Lorea una casita, tiene cuatro piezas cocina, pozo de balde, dos patios y fondo; el zaguan forma como un cuarto á la calle y se dará por un alquiler mui moderado; para tratar se ocurrirá á la calle de Corrientes No. 207 en donde están las llaves—En la misma casa se vende un carro del tráfico. e14—4p

---

Carbon de Santa Fé

A 10 pesos la cuartlila de superior calidad, en la calle de Cuyo No. 121.

e14—6p

Aviso á las Señoras.

EN la calle de Suipacha número 148, se refinan y componen toda clase de mantas, velos de punto negro de chapa.—Igualmente toda clase de blancas; se refinan y saca manchas á todo pequin negro con todo esmero y á precios equitativos.

e14—6p

Retratos de Daguerreotipo

en miniatura.

J. C. HELSBY [sucesor del Sr. Bernet] tiene la satisfaccion de anunciar al público que sigue sacando *Retratos al Daguerreotipo que pueden compararse con ventaja* con los que producen los primeros artistas en Londres. En comprobacion de esto invita al público á que pasen á su establecimiento en los altos calle de la Piedad número 121 frente á los Baños públicos, donde hay á la vista porcion de Retratos y Vistas de edificios públicos en Buenos Aires. Se copia Retratos y Vistas hechos a pincel. Horas de operar de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, sea el dia claro ó nublado. e14—30p

---

Aviso

EN la calle de Venezuela núm. 78, se necesita un herrador que sepa hacer herraduras: el que se interese ocurra á dicha calle que encontrará con quien tratar.

e14—3p

Aviso.

EL que necesite un jóven de 13 á 14 años para tienda ó almacen, se darán garantias de su honradez ocurriendo á la calle del Cerrito núm. 254. e14—2p

Aviso.

SE encuentran los siguientes artículos en venta en la calle del Perú núm 66: -

Té negro de superior calidad en cajones chicos,
Idem perla idem idem idem,
Vino de Champagne en cajones de una docena,
Vino de Oportó en cajones de dos docenas,
Vino de Jerez,
Ginebra de Holanda de superior calidad,
Licores surtidos en cajones de dos docenas,
Cerveza inglesa de primera clase negra y blanca en barricas de cuatro docenas.
Azucar de pilon, idem de Pernambuco,
Azul de Prusia, quesos de Flandez,
Sal fina para la mesa en tarritos,
Encurtidos muy secos en cajones de una docena,
Frutas de Europa preservados,
Coñac de primera clase en cuarterolas y en medias pipas,
Ladrillos para limpiar cubiertos,
Jabon amarillo ingles de primera clase,
Idem de olor en cajones chicos,
Agua de colonia muy rica.
Unos pocos cajones de perfumeria muy superior,
Papel secante, obleas en tarritos, lacre,
Plumas de ave &a. &a. y varios otros artículos.

e13—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Aviso.

Se vende una quinta de una y media cuadra de terreno bien cercado de pita y zanja, sita del Parque diez cuadras para el campo, con siete piezas, cocina, lugar, pozo de balde y un gran palomar productivo, galpon y horno de ladrillo, pizadero y cancha; su tasacion treinta mil pesos y se vende por diez y ocho mil ó se cambia por ganado, por una casa en la ciudad ú otros artículos. Se precisan dos peones para los hornos. Tambien se vende una casa en la calle de Santa Fé número 7 y 9, con cuatro piezas, almacen y demas oficinas necesarias, rebocada á plan de cal y cercada de pared; tasada en veinte y siete mil pesos y se dará por diez y seis mil, ó se cambia por ganado ú otras especies. Tambien se vende ladrillo de todas clases mas barato que en otra parte; y se precisa de una mucama para el cuidado de una casa de un hombre sin familia. Por todo ocúrrase á los hornos del finado Correa Morales, de la Capilla del Carmen cinco cuadras para el campo.

e13—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Efectos en venta

POR MAYOR.

EN los Almacenes calle de Potosí No. 109 y 111, se hallan en venta los artículos siguientes:—

Tabaco negro,
Arroz del Brasil,
Azucar blanca y terciada, fariña,
Aguardiente y caña,
Ginebra en pipas cajones y canastos,
Papel de estraza,
Aceite en cascos,
Yerba parnaguá, misionera y paraguaya,
Vino dulce y seco,
Cocos, almidon, aceitunas, tichelos, vino frontiñan, licores y otros muchos artículos.

e13—8p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvajes Unitarios!

Al que le interese.

SE necesita de una persona activa, honrada y de buena letra en la calle de Tacuarí número 202, donde puede ocurrir de las tres de la tarde á *cinco, pero no teniendo estas calidades es inútil lo haga.* e12—6p

---

Cerveza Inglesa

DE las fábricas de R. B. Byass y de Barclay Perkins & Co. de primera clase, blanca y negra en barricas de 4 docenas, y tambien algunas pocas barricas de medias botellas. Calle del Perú núm. 66. e13—8p

---

Se desea comprar,

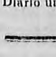

Una casa que diste 4 ó 5 cuadras de la Plaza de la Victoria, que tenga fondo completo; el que la tenga y quiera venderla, dejará en la oficina de este Diario una esquela con las iniciales A. E. G.

e13—3p

REMATES.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND.

En la pulperia calle de Venezuela núm. 341.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todas las existencias de dicha pulperia, cuyo pormenor es el siguiente—

Caña blanca, aguardiente de quemar, anis de Mallorca, vino blanco y seco, azucar blanca, arroz carolina; yerba paraguaya, aceite de comer, garbanzos, cocos, nueces, pasas de *Málaga, sal y grasa, pimienta, azul para ropa, caña en damajuanas,* leña en rama idem de astillas, pabilo, cohetes de la India, fideos azafran, vinos y licores embotellados, cerveza, alguna loza, té perla, tabaco en rama, bacalao braceros de fierro, papel blanco y de estrasa aceitunas.

POR EL MISMO.

En la tienda calle de la Federacion No. 152

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura los siguientes renglones, por tener su dueño que redondear este negocio, y consiste de—

Zarazas finas y regulares, bramantes finos, pañuelos negros para el cuello, lienzos, cotonias de colores, paños, terciopelos, alepines, paños finos, regulares y ordinarios, bayeta ancha para poncho, idem medio pellon y dos frisas, ponchos finos de paño ingles y arribeños, jergas inglesas de pura lana y con algodon, fresadones cordobeses, chaquetas de paño finas y regulares, chalecos de paño y de otras clases, camisas de bramante, de zaraza y de lienzo, camisetas de paño y de bayeta, chiripás de damasco y de paño, pantalones, pellones tucumanos, tiradores de campo de varias clases, hilo de sastre surtido, sobrepuestos bordados y lisos, sobrecincha, gorras cuero de mono, pañuelos de seda y de algodon, espuelas de fierro, ligas de campo, flecos para calzoncillos y otros varios artículos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR R. G. ARRIOLA y HERMANO.

Reconquista No. 14.

Para los almaceneros.

El Viernes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemento á la mejor postura, los siguientes renglones—

35 cajones javon de España superior, 50 canastos vino champaña, 300 arrobas harina flor, 800 arrobas porotos, 1,000 libras té negro en cajas, 200 idem perla, 50 canastos ginebra de Holanda, 100 docenas cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas cabo negro y blanco, 45 cajones vino frontiñan, 100 bolsas sal fina, 4 petacones tabaco superior, yerba, tabaco picado en tarros, bacalao en cuñetes, almendras, nueces, pasas fresens, almidon en cuñetes, azul de Prusia, arroz, fariña, 5 pipas vino catalan, cohetes de la India, 30 bolsas galleta, 45 resmas papel blanco, 100 idem estraza, martillos, taladros, caña de la Habana, javon negro, mani y porcion de otros artículos relativos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

En la herrería calle de la Esmeralda No. 74½.

El Lunes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, todas las existencias que se encuentran en dicha herreria, como correspondientes al prófugo D. Juan Lanel; á saber:

Una fragua con un fuelle nuevo y en buen estado de servicio, un fuelle usado, dos bancos de herreria con todos los útiles correspondientes al ramo como tenazas, martillos, tinas &a, una bigornia en buen estado, una caja de fierro, un banco de madera, una mesa grande, *sillas de madera, algunos restos de fierro, tiradillo de una plancha idem, una piedra* de vuelta de afilar, veinte pares de herraduras, pasadores, tenazas, martillos y asadas, un balde de aprensar aceite, un *lote de chapas cortadas y visagras, un compas, un torno, cer*ruchos, dos cepos de madera, rodanes de arcos, escaleras, barrilitos, tinas, alguna loza y cristales, incluso alguna ropa de uso y porcion de utensilios que se verán al tiempo de la venta.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR IBARRA Y MACOME.

Potosi No. 61.

El Sábado 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio por liquidar una factura, un surtido de comestibles, cuyo pormenor es el siguiente—

4 barricas azucar blanca del Brasil, 20 idem idem de pilon, 12 cajones té perla, 12 idem idem imperial, 500 libras té negro superior, 12 cajones cerveza inglesa, 50 bolsas arroz, 50 *idem galleta del pais,* 4 bolsas garbanzos, 200 cestos sal fina, 10 *cajones pasa de uva superior, 4 sacos idem de higo,* 30 bolsas nueces, 10 sacos pimienta, 50 resmas papel de estraza, 10 sacos almendras, 6 cajoncitos idem sin cascara, 50 canastos ginebra de Holanda, 10 damajuanas idem idem, 2 pipones aguardiente de 35 grados, idem en damajuanas, caña de la Habana en cuarterolas, idem en damajuanas, 10 millares corchos, 10 damajuanas licor de varias clases, 1 cuarterola Aioagre, 100 libras papel de yemas y de cohetes para los confiteros, vino champaño, Oporto y Madeira.

Al mismo tiempo—

Varios muebles de uso, que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

Pasado la Alameda al lado del corralon de D. Carlos Galeano.

El Lúnes 19 del coriente á las 11 en punto de la mañana, se venderá al mejor precio gran cantidad de leña de buques viejos, en lotes al gusto de los compradores, en algunos de *ellos hay madera en buen estado que puede servir para varios* objetos.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR FEDERICO SILVA.

En la panadería calle de la Reconquista número 272, por órden del síndico del concurso del fallido Guillermo Silles, se ha de vender precisamente al mejor precio.

El Viérnes 16 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se procederá á la venta del espresado establecimiento, consistiendo de—

4 casitas de madera, galpones, pesebres &a, 1 batea con 2 rasquetas de fierro, 2 torno con sus balanzas armadas y pesas de cobre, 10 tablas para estivar el pan con 9 tendielos de lona, 1 tacho grande de cobre para calentar agua, 1 estufa de fierro para hacer brasas, calentador de fierro, 4 palas de hornear, 1 biscochera, 4 brindores, 1 picadero, 8 tipas grandes para la levadura, 5 idem para pan, 1 arnero para pasar harina, 1 balde de lata para agua, 1 soga del pozo con su gancho, 1 jarro de lata, 2 pares harganas, 2 tinas para agua, 1 esquilla y 1 gaque de fierro, 2 bancos para las tablas de estibar el pan, tinas para el barredero *del horno, candeleros nue*vos, 1 romana de diez arrobas, palas de madera, *idem de* fierro, 2 caballos con sus correspondientes aperos para repartir el pan, tablones para pan y galleta, mostrador, balanzas, *grasa, sal, almidon de trigo, leña blanca y porcion de otras* menudencias que se verán en el acto del remate.

Advertencia.

Si alguno quiere comprar particularmente dicho establecimiento ocurra para tratar á la calle del Perú No. 49.

POR EL MISMO.

En su casa calle del Perú núm. 49.

De muebles, alhajas, ropa hecha &c.

El Lunes 19 del corriente, á las 11 en punto de la mañana se venderán precisamente al que mas diere variedad de muebles y alhajas cuyo pormenor es el siguiente—

Cubiertos de plata, espuelas, estribos, rebenques de idem, cadenas de oro para el cuello, relojes de oro y plata, carabanas, prendedores, sortijas, pañuelos ricos de espumilla bordados, *idem regulares, idem de merino, y porcion de otros ob*jetos que se verán en el acto del remate.

Al mismo tiempo.

Se ha de vender al mejor precio un famoso instrumento de música, llamado FIGLES.

Avisos.

Se vende

UNA silla de montar para señora, muy buena, nueva, de construcion inglesa, de cuero de chancho y una sola vez usada; en el precio de 400 pesos. Puede verse calle de Federacion numero 156. e13—3p

Cocinados.

HAY una señora que desea tomar algunos cocinados á precios moderados. Ocúrrase calle de la Piedad número 280.
e12—3p

Se ofrece

UNA buena cocinera entiende de hacer dulce y cuanto se le pida de cocina española; es soltera. Vive calle de la Paz No. 90 frente al Colegio de la Merced, Cigarreria.
e13—2p

Se venden

80 á 150 mulas de dos años para arriba
20 á 50 potros idem idem
800 á 1000 capones gordos existen en el partido de la Exaltacion de la Cruz sobre la costa de Areco; ocúrrase á la calle de Potosi No. 61 casa de Ibarra y Macome. e13—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvajes Unitarios!

El Comisario Cajero }
Pagador de Policia }

LOS apoderados de las Comisarias de campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado desde el dia 14 del corriente.
Buenos Aires, Enero 13 de 1846.
e13—3p *Felipe Romero.*

Caballo desaparecido

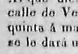

En la noche del nueve del corriente ha desaparecido de un potrero de Barracas un caballo con vasos muy pequeños casi negros del todo, con una pata de atras y otra de adelante blancas cruzadas, muy manso y viejo.—Al que diese aviso cierto de su paradero en la calle de *Venezuela núm. 63 ó en la segunda* quinta á mano izquierda calle de la Banderita, se le dará una competente gratificacion.
e13—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Crédito público

LA amortizacion de fondos públicos, tendrá lugar el Viernes 16 del corriecte Enero de 1846, desde las doce a la una del dia en la oficina del establecimiento. El Vocal que subscribe oirá en este tiempo las propuestas que le hagan los individuos que quieran venderlos. *Juan B. Peña.*
e13—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

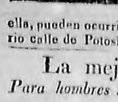

Saldrá precisamente del 20 al 25 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Sebastian Medina, con destino á Santiago, Tucuman y Salta. Los Sres que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden ocurrir á verse con su consignatario calle de Potosí núm. 57. e13—3p

La mejor oportunidad
Para hombres solos ó una familia sin hijos.

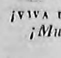

Se alquila una casita á tres cuadras de la Plaza de la Victoria á la vuelta de la calle de Federacion, se compone de una hermosa sala con ventana a la calle, *aposento, patio,* cocina, y lugar. Para tratar ocúrrase á la botica que está en la calle de la Federacion núm. 110. e13—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Conchavada,

SE ofrece una gallega joven la cual tiene personas que acrediteran su conducta, darán razon en la calle la Piedad altos No. 126 cerca á la casa de Baños. e13—3p

Carbon de Santa Fé

DE superior calidad á 10 pesos la cuartilla y por fanegas mas barato, en la calle de Chacabuco No. 77, frente la calle traviesa del mercado puesto de maiz y grasa. e13—3p

A los plateros.

EL que tenga en venta un par de cilindros ú otras herramientas pertenecientes á dicho oficio, ocurra á la calle de Cangallo número 2 que encontrará con quien tratar. e12—6p

Cancionero Argentino

HAY algunos ejemplares para vender en la libreria calle de Potosi del Colegio para San Francisco pasando la colchoneria.
e12—3p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Se vende

LA Fonda que está en la calle del Restaurador numero 105. La persona que se interese ocurrirá á la referida fonda que encontrará con quien tratar. e12—3p

Glasgow, September 1, 1845.

THE undersigned Spencer Davis Weller, ceased on the 31st day of December 1844, by *mutual agreement,* to have any Concern in, or to be a Partner of the Concerns carried on in Glasgow, under the Firm of *John Anderson & Company,* in Buenos Ayres, under the Firm of *Anderson, Weller, & Company,* in Monte Video, under the Firm of *Anderson, Macfarlane & Company,* and in Liverpool, under the Firm of *S. D. Weller & Company.*

SPENCER DAVIS WELLER.

Thomas Walls, Witness.
James MacRae, Witness.

Glasgow, Setiembre 1.º de 1845.

EL abajo firmado Spencer Davis Weller, cesó el dia 31 de Diciembre de 1844, por *mutuo convenio, de ser interesado ó socio* de los negocios seguidos en Glasgow bajo la razon de *John Anderson y Ca.,* en Buenos Aires bajo la de *Anderson Weller y Ca.,* en Montevideo bajo la de *Anderson, Macfarlane y Ca.,* y en Liverpool bajo la firma de *S. D. Weller y Ca.*

SPENCER DAVIS WELLER.

Thomas Halls, Testigo.
James Macrae, Testigo.

Se necesita

UNA cocinera estrangera que sepa su obligacion y tenga recomendaciones de su conducta; soltera ó sin familia, ocúrrase á la Alameda número 11 al lado de una caballeriza de ingleses que hallará con quien tratar.
e12—3p

Aviso

POR el presente se convocan á los acreedores de los prófugos Punck y Burkiy a la casa calle del Restaurador número 118 habitacion del infrascrito sindico del concurso, para el Lunes 19 del corriente Enero desde las doce de la mañana hasta las 3 de la tarde á efecto de instruirse de la situacion del concurso y prescribir el dividendo que permiten los fondos realizados. Los que no ocurran sufrirán el perjuicio consiguiente.
Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
e12—4p *Henrique Solanet.*

Rapé

FRANCES. *Idem de la Princesa de superior* calidad, se halla de venta por libras y al menudeo, en la libreria calle de Potosi del Colegio para San Francisco pasado la colchoneria núm. 47. e12—3p

Aviso

LAS personasque tengan prendas empeñadas en casa de José Ardoino, ocurran á sacarlas en el término de ocho dias contados desde hoy doce de Enero, en la calle de las Piedras No. 38. e12—3p

Sanguijuelas

EN la Barberia calle de las Artes número 92 plaza nueva, casa de D. Gavino Palacios, se venden *sanguijuelas á cinco pesos y se aplican á seis;* se advierte que son todas *grandes* y que prenden al momento pues no siendo así el comprador puede volverlas y se le entregará su importe. e12—3p

Se ofrece

UN mozo español de edad de veinte años suficiente para cualquier trabajo. En la calle de Esmeralda núm. 251 e12—3p

Aviso.

SE vende una veleria con los correspondientes útiles, en el Mercado del Oeste: cualquiera persona que quiera comprarla podrá ocurrir á la misma veleria. e12—6p

Ojo al Aviso.

En la calle de San Juan al lado del núm. 86 se vende una casita con comodidades necesarias para una corta familia. El que se interese por ella en la misma casa hallará con quien tratr. e12—6p

Jabones de quitar manchas
DE TODA ROPA DE PAÑO.

SE venden en la calle de la Piedad número 202½ en la acerca de San Miguel, tambien en la misma esquina del Teatro de la Federacion, como igualmente en la Alameda café frances de la Amistad entre las calles de la Piedad y Cangallo. El precio de dichos jabones es el de cinco pesos uno.

AVISA el que firma, al respetable público de Buenos Aires, que ha fijado su residencia en la calle y *número arriba indicado,* donde sigue ejerciendo su profesion de limpiar toda clase de ropa de lana á un precio sumamente barato. El mismo aprovecha esta oportunidad reconociendo debidamente la confianza que le ha dispensado hasta ahora, y comprometiéndose de justificarla tambien en lo sucesivo.
e10—6p *Martin Jaureguy.*

¡Viva la Federacion!

SE ofrece un colchonero al público á trabajar en casas particulares á precios sumamente equitativos; compone sofaes, cose alfombras y esteras. Las personas que lo necesiten ocurran á la calle de la Federacion No. 178½.
e10—6p

Interesante
A los médicos, boticarios y sangradores.

SANGUIJUELAS *negras y grandes* recien llegadas y que prenden al instante, se hallan de venta á precios mas equitativos que en ninguna otra parte, en la calle de Suipacha número 100. e10—6p

A los quinteros.

SE necesita uno bien inteligente para verduras y árboles, y que garanta su saber y honradez. El que esté en estas circunstancias dirijase á la calle de la Piedad tienda No. 226; es para una quinta muy inmediata á la ciudad de bastante terreno. e9—6p

Aviso Interesante

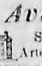

Se vende una casita en la calle de las Artes núm. 350, en terreno de 8½ varas *de frente con 35 de fondo; tiene tres viviendas* techo de teja inclusa la cocina, pozo de balde, algunos árboles frutales y toda cercada de pared hasta el fondo. El que se interese en ella ocurra para tratar á la calle del Tucuman número 31. e9—8p

Interesante

LOS Síndicos del concurso de D. Jorge F. Beker, ofrecen en venta la hermosa quinta perteneciente á aquel, situada sobre la barranca *de Santa Lucia de Barracas, los que se interesen ocurran* al escritorio de los Síndicos calle del Restaurador número 51; advirtiendo que oirán proposiciones para su venta hasta el 31 del corriente Enero. Buenos Aires, Enero 8 de 1846.
Agustin Casá—Federico Hargrave.
e9—5p

Sala de Comercio
DE BUENOS AYRES.
Calle del 25 de Mayo Número 59.

EL propietario actual de dicho establecimiento tiene la satisfaccion de anunciar al Comercio de esta Ciudad y al *público en general, que continuará este en el año presente en* la misma casa y en los mismos términos que hasta aqui; y puede asegurar á los Señores Subscriptores que no omitira diligencia para merecer su proteccion, facilitándoles todos los conocimientos que pudiese alcanzar en obsequio de sus intereses comerciales.

En consonancia con los principios liberales bajo los cuales se propone el propetario dirijir el establecimiento y propender á que este sea mas útil á todo el comercio en general, ha resuelto agregar otra pizarra en donde se asentaran en idioma castellano todos los conocimientos maritimos de entradas y salidas de este Puerto. En prosecucion del mismo objeto y en beneficio especial de los subscriptores, se colocarán en *el mirador otras dos pizarras en las que se asentarán en ambos idiomas las llegadas á Puertos extrangeros de buques* procedentes de este, y las entradas á Montevideo de ultramar.

Se aumentarán los periódicos extrangeros de distintas partes del mundo segun la necesidad ó aumentos de los subcriptores lo requiera.

Con anticipacion se anunciará por medio de un aviso en la Oficina ó Cuarto de la Pizarra, la salida de cualesquier buque para algun destino. Alli mismo estará el buzon para traer las cartas, y el propietario prestará á este ramo especial atencion, encaminando las cartas á sus respectivos destinos con toda seguridad.

Reglamento de la Sala de Comercio.

Las personas que tienen derecho á la entrada al Gabinete de Lectura, Mirador y Azotea, son:
Los Sres. Subscriptores y personas transeuntes introducidas por estos.
Las Autoridades Nacionales y Extrangeras.
Los Oficiales de buques de guerra y paquetes y los Capitanes y sobrecargos de buques mercantes de todas las naciones
Los Practicos Lemanes del Rio, lo tienen como hasta ahora al Mirador y azotea.
La Oficina ó Cuarto de la Pizarra queda abierta al Público, Subscripcion—250 pesos anuales, pagaderos por semestres
e8—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Aviso.

EL Dr. Rivera se ha *mudado* de la calle de la Reconquista núm. 77 á la casa núm. 125 calle de Cangallo, de la Plaza nueva dos cuadras para la Merced. e7—12p

Posada de Provence,
Tenida por Blanco y Ca., calle de la Catedral número 49 y 51—Cambio de Domicilio.

LOS dueños de este Establecimiento tienen el honor de avisar al público, que por la comodidad del servicio, asi como por el confortable del Establecimiento vienen de trasladarlo en la misma calle de la Catedral de No. 55 al No. 49 y 51.

Las personas que quieran honrarles con su confianza son prevenidas que se hallaran en él, una mesa redonda á la 5 de la tarde, mesas particulares y salones particulares propios para comidas de comande, el todo á precios cómodos y con un servicio que nada dejará que desear.

Se encargarán como anteriormente de dar comidas para afuera.

La casa siendo muy basta, los Señores viageros serán siempre seguros de hallar en ella viviendas muy bien amueblados y atendidas por criados que se esmerarán en no dejar nada que desear. e8—6p

Hôtel de Provence
Tenu par Blanc & Co., rue de la Cathedral No. 49-51—Changement de Domicile.

LES propietaires ont l'honneur de prevenir le public que pour la commodité du service, & le confortable de leur établissement il viennent de le transporter dans la même *rue du No. —au No. 49 51.*

Les personnes qui voudront bien les honorer de leur confiance sont prevennes qu'on y trouvera une table d'hôte à 5 heures précises, des tables particulieres, & des Salons particulier pour des diner commandés, le tout a des prix moderés, & avec un service qui ne laissera rien a désirer.

On sy chargera toujours comme par le passé de faire des diners pour la Ville.

Le nouvel etablissement etant travasto Méssieurs los Voyageurs sont assuré d'y trouver toujours à leur disposition des chambres bien mueblés, commodes, & bien servies.
e8—6p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del *finado Presbitero D. Feliciano* Antonio Martinez, Cura de San Antonio de Areco, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, se apersonen ante su Señoria por la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, *bajo apercibimiento de que si no lo verificasen dentro del término indicado,* les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Aires, Enero 8 de 1846.
e9—15p *Cabral.*

Luis Bernasconi
Afinador y constructor de pianos.

AL avisar al respetable público que se ha mudado á la calle de los Representantes casa núm. 93 frente á la H. S. de los Representantes, se hace un deber de expresarle el *mas sentido reconocimiento* por la confianza que le ha dispensado hasta ahora, empeñándose para justificarla siempre mas. Sigue no solamente afinando pianos, sino tambien componiendo y construyendo, lisonjeándose en dejar completamente satisfecho al que quisiere ocu*parlo, tanto del trabajo,* cuanto del precio mas acomodado. e9—15p

OBRAS.

DE literatura recien llegadas á la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60. La *Libertad de los mares ó el* Gobierno Ingles en descubierto, 1 tomo; Grammaire Française de 1, Homond, 1 tomo; Catecismo de Retórica de Urcullú, 1 tomo; manual Epistolar, 1 tomo; Velpeau de Obstetricia, 1 tomo; cementerio de la Magdalena, 4 tomos; la Moral Universal, 3 tomos; Belizario, 1 tomo; Itinerario de Paris á Jerusalen, 2 tomos; los Misterios de Paris, 5 *tomos; Maigriet, Manual de Anatomia,* 1 tomo; *Miscelánea de Franklin, 2 tomos; el último* Mohicano, 4 tomos; compendio de Higiene por Deslandes, 4 tomos; Revolucion Francesa por Thiers, 6 tomos; con muchas láminas finas &a., &a. e8—6p

Calzado de verano

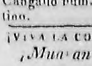

Hay un surtido completo de botines de castor, de casimir, de prunela y de género como para hombre. Tambien zapatos regulares *de tres costuras, idem de oreja ancha,* idem idem angosta, en el almacen (nuevo) calle de Cangallo núm. 21 junto con el Teatro Argentino. e7—10p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Interesante
á los que edifiquen.

SE desean vender seis tirantes de pino de Rusia de mas de seis varas de largo, y 80 varas de alfajias de igual clase. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Universidad número 34 donde darán razon.

En dicha casa se vende tabaco picado superior á 8 pesos libra. e7—6p

Cerveza inglesa blanca y negra
de superior calidad en el almacen núm. 149 *calle da la Reconquista.*

HAY en venta tambien corintos y pasas de uva muy rica, arroz del Brasil y de Carolina, azucar de pilon, blanca y terciada, té de varias clases, vino embotellado superior, encurtidos y salsas, harina de trigo y de arroz, y muchos otros renglones muy baratos.
e7—12p

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvajes Unitarios!

Al comercio.

LA persona que se interese por un mozo para el campo ó para la ciudad para encargarlo de una casa ó para dependiente de la misma, advirtiendo que á pesar de no despreciar ninguna clase de negocio, está resuelto á preferir el de tienda por ser en el que está mas ejercitado. Puede ocurrir á la calle de la Victoria número 132½, de la *plaza cuadra y media* para el campo, *allí darán razon.* El que se propone está dispuesto á dar las garantias que exija el interesado. e7—8p

Aviso.

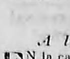

El dueño de una quinta situada á las nuevo cuadras de la Plaza Nueva para el campo yendo por la calle de Cangallo, desea alquilarla; está toda sembrada tiene buenas frutas: en la misma está su dueño que es Pedro Martos. e7—10p

Aviso
A los fabricantes de Sebo.

EN la calle de la Reconquista núm. 447 se vende un tacho de cobre grande, otros *tres de fierro, una prensa, una matriz para* hacer molde, una porcion de *moldes de marqueta,* 150 cajones para contener sebo, 4 ó 5 fanegas de ceniza, y un bitoque de cobre grande para el servicion de algun saladero. d20—30p

Editor Responsable—Pedro Ponce.

IMPRENTA ARGENTINA